



Acta No. 61

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE** 2 **CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de
4 Pichincha, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro, siendo las
5 quince horas, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo del Gobierno
6 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida
7 por la señorita Katherine Magaly Jiménez Flor, en su calidad de Alcaldesa Subrogante;
8 actúa como Secretario General, el Ab. José Benito Castillo Rodríguez;

9 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por
10 Secretaría se dé lectura a la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Me permito leer la convocatoria remitida mediante Circular Nro.
12 GADMPVM-SEG-2024-0012-C de fecha 28 de mayo de 2024, que dice lo siguiente:

13 “Por disposición de la señorita Alcaldesa Subrogante, Katherine Magaly Jiménez Flor,
14 acorde lo disponen los Artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización
15 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza
16 de organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado,
17 me permito convocar a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el **día jueves 30 de**
18 **mayo de 2024, a partir de las 15h00**, en la Sala de Eventos Francisco Cueva, con la
19 finalidad de tratar el siguiente orden del día:

20 **1.-** Constatación del quórum.

21 **2.-** Instalación de la sesión por parte de la Alcaldesa Subrogante.

22 **3.-** Aprobación del orden del día.

23 **4.-** Aprobación del Acta Nro. 58 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón
24 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 16 de mayo de 2024.

25 **5.-** Aprobación del Acta Nro. 59 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón
26 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 23 de mayo de 2024.

27 **6.-** Aprobación del Acta Nro. 60 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del
28 Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día lunes 27 de mayo de 2024.

29 **7.-** Análisis y aprobación de la Defensa Técnica realizada por el Procurador Síndico en
30 la Acción de Protección Nro. 17267-2024-00235.

31 **8.-** Conocimiento del “PLAN DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
32 MALDONADO 2023”

33 **9.-** Clausura de la Sesión”.

34 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Gracias señor secretario. Por favor, primer punto
35 del orden del día;

36 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.

37 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;

38 - Concejal Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, **presente**

39 - Concejala Mónica González Jungal, **presente**;

40 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;

41 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **presente**;

42 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;



Acta No. 61

1 - Alcaldesa (S) Katherine Jiménez Flor, presente;

2 Constatado el quórum señor alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del concejo
3 municipal presentes; existiendo el quórum de Ley.

4 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Siguiendo punto del orden del día.

5 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte de*
6 *la Alcaldesa Subrogante*”;

7 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Muy buenas tardes, compañeros, compañeras
8 concejales, señores directores, técnicos que nos acompañan el día de hoy, agradecerles
9 por su presencia y que tratemos la sesión con el debido respeto a todos sus compañeros,
10 y agradecerles por su presencia, con estas palabras dejo instalada la sesión. Señor
11 secretario siguiente punto del orden del día;

12 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Aprobación del orden del día*”

13 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Tenemos en nuestras manos el orden del día, para
14 que por favor revisen o puedan solicitar la inclusión de un nuevo punto en el orden del
15 día o su vez se mocione para que se apruebe el orden del día;

16 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Gracias señorita alcaldesa subrogante,
17 compañeros, compañeras, concejales, señores directores, y demás personas que nos
18 acompañan. Para mocionar que se apruebe el orden del día;

19 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Apoyo la moción;

20 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Proceda a tomar votación señor secretario;

21 **El Secretario General:** Señorita alcaldesa, procedo a tomar votación;

22 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;

23 - Concejal Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, **a favor**;

24 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor**;

25 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;

26 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **proponente y a favor**;

27 - Alcaldesa (S) Katherine Jiménez Flor, **a favor**;

28 Señorita alcaldesa, se contabilizan seis (6) votos a favor.

29 **RESOLUCIÓN NRO. 097-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
30 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
31 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA**
32 **PLANTEADO PARA EL DÍA JUEVES 30 DE MAYO DE 2024, A PARTIR DE**
33 **LAS 15H00.**

34 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

35 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- *Aprobación del Acta Nro. 58 de la*
36 *Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado,*
37 *celebrada el día jueves 16 de mayo de 2024.*”

38 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Gracias señorita alcaldesa subrogante. Señor
39 secretario por favor el acta cincuenta y ocho, página número cinco, línea veintidós,
40 cambiar la palabra “hozo” por “hizo”, en la misma acta, página número trece, línea
41 treinta, después de “yo necesitaba” agregar la palabra “conocer”, eso sería todo y si mis



Acta No. 61

1 compañeros concejales no tienen más observaciones, para mocionar que se apruebe el
2 acta número cincuenta y ocho;

3 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario que se modifique en la página
4 número doce, línea treinta y uno, indica traspaso que se hace para el Barrio Miraflores,
5 es para él y sería arreglo de la vía afectada por el invierno, con estas observaciones apoyo
6 la moción del compañero concejal Ronal Montenegro;

7 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señorita alcaldesa subrogante, compañeros y
8 compañeras concejales, demás funcionarios muy buenas tardes. Solo quiero hacer una
9 observación de la recomendación que solicité en esta acta que fue de 16 de mayo de 2024,
10 era en lo referente al punto donde se trató del traspaso, yo solicité que de acuerdo a la
11 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP) que se me haga
12 llegar la información correspondiente sobre la inversión, o a dónde se destinaba el
13 traspaso que se hizo de la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.05 y que se la pasaba a la
14 Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.07 por el valor de seis mil seiscientos dólares (USD \$
15 6.600,00), esta información hasta la presente fecha no se ha hecho llegar, vuelvo a insistir
16 en el área de la información que se ha solicitado no se ha hecho llegar, pues es una
17 insistencia se podría decir u observación que se la realizó dentro del acta. Gracias;

18 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario, tenemos la moción de aprobación
19 del acta y el apoyo correspondiente, por lo tanto sírvase tomar votación;

20 **El Secretario General:** Señorita alcaldesa subrogante, procedo a tomar votación;

- 21 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 22 - Concejal Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, **a favor**;
- 23 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor**;
- 24 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **con las observaciones a favor**;
- 25 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **proponente y a favor**;
- 26 - Alcaldesa (S) Katherine Jiménez Flor, **con las observaciones a favor**;

27 Señorita alcaldesa, se contabilizan seis (6) votos a favor.

28 **RESOLUCIÓN NRO. 098-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
29 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
30 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 58 DE LA**
31 **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
32 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE MAYO DE**
33 **2024.**

34 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

35 **El Secretario General: QUINTO PUNTO.- “5.- Aprobación del Acta Nro. 59 de la**
36 **Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado,**
37 **celebrada el día jueves 23 de mayo de 2024.”**

38 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Compañeros concejales ¿Alguna corrección?

39 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señorita alcaldesa subrogante, mociono para que
40 se apruebe el Acta Nro. 59;

41 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Respaldo la moción.

42 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario proceda a tomar votación.



Acta No. 61

- 1 **El Secretario General:** Señorita alcaldesa subrogante, procedo a tomar votación;
2 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **por no estar presente en esta sesión en**
3 **contra;**
4 - Concejal Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, **igualmente por no estar presente en esta**
5 **sesión en contra;**
6 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
7 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
8 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
9 - Alcaldesa (S) Katherine Jiménez Flor, **a favor;**

10 Señorita alcaldesa, se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) en contra.

11 **RESOLUCIÓN NRO. 099-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORÍA DEL PLENO**
12 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
13 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 59 DE LA SESIÓN**
14 **ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
15 **MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE MAYO DE 2024.**

16 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

17 **El Secretario General: SEXTO PUNTO.-** “6.- *Aprobación del Acta Nro. 60 de la*
18 *Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado,*
19 *celebrada el día lunes 27 de mayo de 2024.*”

20 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Compañeros concejales, ¿Alguna modificación?

21 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Yo sí tengo una observación donde dice voto
22 razonado, que se ponga tal como lo dije, ya que únicamente dice: concejal Leticia
23 Bermúdez, con las recomendaciones del compañero Javier Jaramillo a favor, y yo dije
24 que debían de haber llamado a la comisión de mesa, luego haber hecho el informe y de
25 ahí pasar a la comisión de mesa y finalmente a la sesión de concejo, para que se ponga
26 tal como lo dije. Si no hay más observaciones para mocionar para que se apruebe el acta
27 número sesenta. Gracias;

28 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Apoyo la moción presentada por la compañera
29 concejala Leticia Bermúdez;

30 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario proceda a tomar votación;

31 **El Secretario General:** Señorita alcaldesa, procedo a tomar votación;

- 32 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, proponente y con las recomendaciones **a favor;**
33 - Concejal Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, **en contra;**
34 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
35 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
36 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
37 - Alcaldesa (S) Katherine Jiménez Flor, **a favor;**

38 Señorita alcaldesa, se contabilizan cinco (5) votos a favor, y uno (1) en contra;

39 **RESOLUCIÓN NRO. 100-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORÍA DEL PLENO**
40 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
41 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 60 DE LA SESIÓN**
42 **EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**



Acta No. 61

1 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE MAYO DE**
2 **2024.**

3 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

4 **El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.-** “7.- *Análisis y aprobación de la Defensa*
5 *Técnica realizada por el Procurador Síndico en la Acción de Protección Nro. 17267-*
6 *2024-00235.*”

7 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Procedo a darle la palabra al procurador síndico
8 para que nos pueda explicar sobre el punto del orden del día;

9 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Distinguida alcaldesa subrogante,
10 señoras concejales y concejales, compañeros directores, muy buenas tardes. En cuanto a
11 este punto, en función del artículo 257, literal b) se hizo constar en el orden del día como
12 análisis y aprobación de la defensa técnica que quien habla realizó en representación de
13 la institución municipal. Fuimos demandados mediante una activación de la garantía
14 constitucional conocida como acción de protección en la Unidad Multicompetente del
15 cantón Pedro Vicente Maldonado a la que comparecimos y en cuyo detalle me he
16 permitido poner a vuestro conocimiento por escrito mediante el Memorando Nro. 128 de
17 fecha 28 de mayo del 2024, dirigido a la alcaldesa subrogante aquí presente, en el que
18 pongo en conocimiento el expediente de la exfuncionaria, señora Elizabeth Marcela
19 Ocampo Armijos quien fuera la accionante de la mencionada acción de protección
20 concretamente como pretensión planteó que se acepte la acción de protección que a través
21 del fondo se declare que el GAD municipal de Pedro Vicente Maldonado por intermedio
22 del alcalde el doctor Freddy Roberth Arrobo vulneró y dice textualmente mis derechos
23 fundamentales a la protección laboral de mujeres en periodo de lactancia, a la igualdad y
24 prohibición de discriminación, al derecho al debido proceso de la garantía de la
25 motivación, y a la seguridad jurídica. Como reparación solicitó la restitución, la
26 indemnización, una medida de satisfacción, y la garantía de no repetición. Como defensa
27 técnica en esta audiencia celebrada el 27 de mayo de 2024 de manera oral a partir de las
28 once de la mañana, dentro del proceso asignado como número 171267-2024-00235,
29 exclusivo es un único argumento que encontré a nuestro favor, en el sentido que el
30 accionante no había comunicado formalmente y con documentación que se encontraba el
31 periodo de maternidad y lactancia, conforme al certificado del Hospital Básico
32 Metropolitano, mediante el certificado médico de fecha 22 de abril del 2023, suscrito por
33 la doctora Concepción Chanamé. Allí se hacía constar una licencia de 84 días a favor por
34 periodo de maternidad y consecuentemente los 12 meses que la ley determina como
35 periodo de lactancia. Al no conocer la institución municipal, por cuanto no hay constancia
36 en el expediente de talento humano, no se ha podido garantizar este derecho, asumo que
37 fue aceptado parcialmente por el juzgador y nos invitó a una negociación en la audiencia
38 que cabe dentro de la acción de protección, en la cual se pudo establecer, hay un
39 fundamento legal que explica los deberes que tenemos los servidores públicos de frente
40 a una enfermedad, frente a una situación de calamidad doméstica y en el caso expuesto
41 frente a un derecho de licencia de maternidad, pues debería haberse acusado los
42 certificados médicos o de nacido vivo que la ley nos exige. En cuanto a la audiencia así



Acta No. 61

1 mismo, con la dirección del señor juez multicompetente, se resolvió en audiencia oral la
2 que hasta el momento no ha sido notificada por escrito, sin embargo, tiene vigencia a
3 partir del lunes 3 de junio de 2024, el juez dispuso lo siguiente, dejar sin efecto la
4 terminación del contrato ocasional y reintegrar al accionante, como repito, a partir del
5 lunes 3 de junio de 2024, al mismo puesto, con la misma remuneración y las mismas
6 funciones, cuál fue la negociación que sea hasta finalizar en el presente ejercicio fiscal,
7 conforme a modulado su criterio de la Corte Constitucional y en varias sentencias
8 acumuladas respecto a la seguridad laboral reforzada de las mujeres sea embarazadas o
9 en periodo de lactancia o maternidad. De igual manera, como segundo punto, dispuso
10 cancelar las remuneraciones, que ha dejado de percibir desde la notificación de la
11 terminación de su contrato ocasional, que se efectuó el 29 de mayo del 2023, con los
12 correspondientes beneficios de ley, como son la seguridad social, décimos, vacaciones,
13 queridos gozar, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley de servicio público y
14 su reglamento. De igual forma, como tercer punto, dispuso el seguimiento del
15 cumplimiento de la sentencia por parte de la Defensoría del Pueblo. Con lo expuesto,
16 únicamente a favor de la institución, logramos que este tema no vaya al Tribunal
17 Contencioso Administrativo, que normalmente después de una sentencia de acción de
18 protección se remite, y por la cantidad de tiempo que podría demorar en liquidarse, el
19 Tribunal Contencioso vigila más intereses, las remuneraciones que deben percibir las
20 funcionarias más los intereses, y ya les voy a dar lectura a la Norma de Control Interno
21 respecto. Así como también no se liquidaron honorarios a favor del abogado
22 patrocinador, ni tampoco ha sido necesaria la expresión de disculpas públicas por la razón
23 expuesta de que no hay constancia de que la institución tuvo conocimiento de que se
24 encontraba frente a este derecho superior, y concluyó indicando de que debemos dar
25 cumplimiento al respecto a las instituciones judiciales de autoridad competente en
26 materia constitucional, todo sin perjuicio de las responsabilidades que determine el
27 organismo de control oportunamente. Como dicho de otra manera, fue una mala decisión
28 administrativa, los funcionarios que estuvieron en los respectivos cargos para entonces
29 sabrán responder ante las autoridades del organismo de control sobre estas decisiones que
30 se tomaron, violando estos derechos garantizados desde el marco constitucional, a través
31 de la Corte, incluso a través de la Ley de Cuidado Materno que se expidió para reformar
32 la LOSEP, y para dar cumplimiento a estas sentencias que en muchísimos casos en el
33 país han sido reiterativas para garantizar el derecho laboral forzado de las mujeres, sobre
34 todo en el periodo de lactancia, embarazo o maternidad. Para el conocimiento de ustedes
35 y aprobación, esta ha sido la defensa que hemos planteado en la audiencia que hemos
36 sido citados, como ustedes conocen, las acciones de protección se tramitan de manera
37 ágil, entonces fuimos citados y a los dos días se realizó la audiencia volviendo del feriado,
38 y por eso es necesario que el Concejo conozca porque se harán usos de recursos públicos
39 para garantizar el pago de estas remuneraciones, y consecuentemente esta situación
40 constará en la reforma al presupuesto que se tendrá que poner a vuestro conocimiento.
41 Respecto a la norma de control interno, porque en cuanto a la seguridad social tendríamos
42 que pagar una mora patronal por los doce meses que no se afilió al Seguro Social, la



Acta No. 61

1 norma de control interno de la Contraloría General del Estado Nro. 403-10, sobre el
2 cumplimiento de obligaciones, en el último inciso señala que los gastos adicionales que
3 se originen por concepto de intereses o multas por mora injustificada en el pago de las
4 obligaciones con retraso serán de responsabilidad personal y técnica unitaria de quien o
5 quienes los haya ocasionado por acción u omisión. Con esto concluyo señorita alcaldesa
6 y señores concejales. Gracias;

7 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Como lo he manifestado dentro de las
8 atribuciones del concejo municipal, artículo 57, literal t) que dice: conocer y resolver los
9 asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa, aquí
10 dice conocer y resolver más no es un análisis y aprobación, dentro de nuestras
11 atribuciones como concejo municipal no tenemos la autoridad nominadora y su autoridad,
12 tal vez, para cerrar el contrato ocasional. Por otra parte, quien tiene es la máxima instancia
13 de administración del talento humano, en este caso la Dirección de Talento Humano. Por
14 tal razón, yo como parte del Concejo Municipal no podría aprobar, tal vez, una
15 irresponsabilidad o una inobservancia que realizaron los funcionarios en aquel entonces,
16 porque si se da una denuncia a la Contraloría, así mismo a nosotros aprobamos la reforma
17 presupuestaria y si quieren seguir la auditoría como se debe va recaer estas sanciones
18 hacia nosotros, porque estamos haciendo corresponsables de una mala acción, en este
19 caso, por la parte administrativa. Entonces, en este caso, yo indicar mis atribuciones como
20 miembro del Concejo no me dan para aprobar este tema que están realizando, para dar
21 por conocido pero no por aprobarlo;

22 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Sí, muy de acuerdo con el criterio
23 de las competencias que está dispuesta en el COOTAD, en cuanto a la función del
24 Concejal o del Concejo Municipal local de la atribución, el objetivo de poner a resolución
25 sería al Concejo, es justamente por la disposición de la sentencia, señor Concejal, no por
26 las acciones u omisiones que se hayan cometido en nuestro periodo anterior. Incluso
27 quien habla, me quedo tranquilo porque estamos actuando apegados a la ley, al reconocer
28 que si se violentaron derechos constitucionales, lo que corresponde es resarcir, por eso es
29 que en la parte final y quiero dar lectura a la norma de control interno porque creo que
30 ninguno de los señores concejales ni de los que estamos presentes al momento seríamos
31 responsables del acto administrativo que se expidió para terminar esta relación laboral,
32 más bien, al contrario, la invitación al seno del concejo es a garantizar lo que pongo por
33 escrito que han sido disposiciones del juez, lo cual me he anticipado a redactarlo, pese a
34 que el juez no me ha notificado por escrito. Sin embargo, por el cumplimiento inmediato
35 de la sentencia vertida de forma oral que tengo que, como procurador síndico y
36 representante judicial de la institución, garantizar a partir del día lunes 03 de junio, que
37 tiene que ser reintegrada la compañera, pongo a su conocimiento que en este caso el punto
38 se levantó como aprobación, quizás hay una imprecisión en la redacción del punto, pero
39 sobre el fondo de lo que queremos poner a conocimiento del Concejo es el cumplimiento
40 de la sentencia, no el procedimiento que se ha efectuado de una manera errónea realmente
41 donde se conculcaron estos derechos laborales a favor de esta compañera que nuevamente
42 tiene que ingresar a la institución. Solo esa aclaración, señor presidente;



Acta No. 61

1 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** ¿Alguna duda adicional?

2 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señor procurador síndico o director de talento
3 humano, me gustaría saber ¿qué va a pasar con la persona que está ocupando en este
4 momento el cargo a la que tiene que reintegrarse la persona de la que estamos hablando?;

5 **El Director de Talento Humano, Ab. Jonathan Javier Ureta Castillo:** Señora
6 Alcaldesa subrogante, señores concejales (as) compañeros directores muy buenas tardes.
7 Efectivamente un poco aportando a la información brindada por el compañero,
8 procurador síndico, este error fue un error de forma, al momento de realizar todos los
9 trámites pertinentes por parte de la funcionaria, aportando resolución. En tal sentido, la
10 señorita Carmen Rivera es la técnico administrativa ejecutora de la Unidad de Tránsito,
11 el día de ayer ha presentado su renuncia voluntaria y ha sido aceptada por la máxima
12 autoridad en este caso. Motivo por el cual la vacante de la Unidad de Tránsito está libre
13 y se va a cumplir con lo dispuesto por el señor juez;

14 **La concejala Mónica González Jungal:** Señorita Alcaldesa Subrogante, procurador
15 síndico, directores todos, compañeros concejales. Yo primeramente quisiera hacer un
16 llamado a favor de la organización del GAD Municipal, no es posible que a última hora
17 se nos comunique que la sesión se va a llevar a cabo en otro lugar;

18 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Sí consta en la convocatoria, compañera concejal;

19 **La concejala Mónica González Jungal:** Entonces hay que respetar lo que dice la
20 ordenanza, que ustedes más que nadie sabe lo que dice la ordenanza, ¿verdad? que, de
21 hecho, fue reformada últimamente. Segundo, yo sí quisiera también, y en algo concuerdo
22 con el criterio del compañero concejal Javier Jaramillo, seamos más precisos en los
23 puntos del orden del día, esto nos evita a veces inconvenientes o malos entendidos,
24 porque uno como concejal se dice, ¿qué voy a aprobar? porque el artículo 60 del
25 COOTAD claramente dice ¿cuáles son las funciones del alcalde o de la alcaldesa
26 conjuntamente con el procurador síndico, que tiene la representación legal del
27 GADMPVM el señor alcalde, y la representación judicial conjuntamente con el
28 procurador síndico. Entonces, si el problema es como dijo el director “de forma”, sean
29 más precisos y nos evitamos, incluso, revisar normativa, que a veces, el tiempo no nos da
30 para esto. En este punto, no sería, entonces, nada de aprobar, ya lo explicó el procurador
31 síndico, no sé si tendrá que reformarse el punto o, como ya fue aprobado el orden del día,
32 en acta que conste que yo como concejal guarde el problema. No tengo absolutamente
33 nada que aprobar respecto al accionar de nuestro procurador síndico o del alcalde, que en
34 este caso son las atribuciones específicas de ustedes. Gracias;

35 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Señorita alcaldesa subrogante, compañeros
36 concejales, concejalas, señores directores. Nosotros no tenemos atribuciones para aprobar
37 este punto, pues el alcalde y el procurador síndico son los representantes legales y
38 extrajudiciales del gobierno municipal, por lo tanto no tenemos por qué conocer este tema
39 en la presente sesión de concejo;

40 **El concejal Henry Jesús Cárdenas Guanuchi:** Señora alcaldesa subrogante,
41 compañeros concejales muy buenas tardes. Yo quisiera que las notificaciones sobre las
42 sesiones me envíen con anticipación porque puede ser que esté en la ciudad de Quito o



Acta No. 61

1 fuera de la ciudad y no pueda llegar tal como ocurrió este martes que ha existido una
2 reunión de comisión a las 10H00 y que no pude asistir por cuanto a esa hora me notifican,
3 únicamente para en otra ocasión se tome en cuenta lo señalado. Respecto de la señorita
4 Marcela Ocampo me imagino que Jonathan no eras Director de Talento humano en ese
5 tiempo, esto es muy delicado se tome decisiones referente a despidos sin hacer una
6 investigación, sobre todo de funcionarias mujeres embarazadas, ante lo cual el artículo
7 146 del Reglamento de la LOSEP, último párrafo, dice: *“Las mujeres embarazadas y en*
8 *período de lactancia que han suscrito un contrato de servicios ocasionales con una*
9 *entidad pública, no podrán ser separadas de sus labores, en razón de la aplicación de la*
10 *causal f del artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público.*
11 *Los contratos de servicios ocasionales suscritos entre una mujer embarazada o en*
12 *período de lactancia y una entidad pública, podrán terminar únicamente por las causales*
13 *a, b, c, d, e, g, h e i del artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica de*
14 *Servicio Público”*. Esto quiere decir que la señora Ocampo no podía ser despedida y es
15 importante que siempre se tome en cuenta la ley y no se tome estas acciones con el nuevo
16 personal. Gracias;

17 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Compañeros concejales existe la moción del
18 compañero concejal Ronal Montenegro en suspender el presente punto del orden del día,
19 el mismo que fue respaldado por el concejal Javier Jaramillo, por lo tanto sírvase tomar
20 votación sobre la moción presentada;

21 **El Secretario General:** Señorita alcaldesa subrogante, procedo a tomar votación;

- 22 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor de la suspensión;**
- 23 - Concejal Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, **a favor de la suspensión;**
- 24 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor de la suspensión;**
- 25 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor de la suspensión;**
- 26 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **proponente y a favor de la suspensión;**
- 27 - Alcaldesa (S) Katherine Jiménez Flor, **a favor de la suspensión;**

28 Señorita alcaldesa, se contabilizan seis (6) votos a favor de la suspensión del presente
29 punto.

30 **RESOLUCIÓN NRO. 101-SG-GADMVPM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
31 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
32 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: SUSPENDER EL PUNTO NÚMERO**
33 **SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, POR FALTA DE CLARIDAD EN SU**
34 **REDACCIÓN, Y LA COMPETENCIA ALEGADA POR TODOS LOS**
35 **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

36 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

37 **El Secretario General: OCTAVO PUNTO.- “8.- Conocimiento del “PLAN DE**
38 **MOVILIDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO 2023”**

39 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Compañeros concejales (as), doy la palabra al
40 compañero Javier Molina, Jefe de la Unidad de Tránsito, es quien va a dar a conocer el
41 plan de movilidad o absolver cualquier consulta que ustedes tengan al respecto;



Acta No. 61

1 **La concejala Mónica González Jungal:** Antes de que intervenga el compañero Javier
2 Molina, quisiera que en este punto el procurador síndico nos diga la forma que nosotros
3 como concejales que por el hecho de conocer o estamos implícitos en la aprobación del
4 plan de movilidad, tengo esa duda;

5 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** De lo que tengo conocimiento de
6 este punto del orden del día, se contrató a una consultoría para la elaboración del plan de
7 movilidad la misma que fue cancelada en el presupuesto acordado en el contrato a través
8 de un proceso de mediación, hasta allí me he permitido revisar en cuanto a la parte
9 económica, en relación a los productos del plan de movilidad no tengo en este momento
10 conocimiento ni la oportunidad de conocer su contenido. Hay dos procedimientos que
11 normalmente se hacen en algunos sitios, uno es aprobar el plan cantonal de movilidad vía
12 ordenanza y, consecuentemente, le corresponde al concejo municipal. El otro, que lo
13 hemos hecho desde la experiencia, es aprobar el plan cantonal de movilidad humana
14 mediante resolución administrativa y ponerlo a conocimiento del concejo municipal.
15 Existen estos dos caminos que más de un municipio lo ha venido a aplicando. En este
16 caso, como parte del debate, porque vuelvo y repito, no estoy enterado de los contenidos
17 que tiene la consultoría con los materiales que recién salen, yo preguntaría también al
18 técnico aquí presente, dado que junto con el conocimiento se permite, qué propone el
19 plan y cómo concluye y significa haber una recomendación de la consultoría para
20 aprobación, entonces, el compañero técnico, nos puede ayudar también a tomar una
21 decisión, considerando el orden del día de que podríamos en un siguiente momento, mirar
22 si vamos por ordenanza o por resolución administrativa;

23 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Yo solo quiero ser claro, en este caso, el artículo
24 55, literal b), dice que una de las competencias del gobierno municipal es planificar,
25 regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de la jurisdicción territorial.
26 El Artículo 57, literal a), dice que el ejercicio de la facultad normativa en las materias de
27 competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición
28 de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Yo creo que estos dos artículos son
29 claros, y en esto si le concede, le atribuye la ley al concejo el análisis y la aprobación,
30 también he re revisado las otras ordenanzas que regulan este tema de competencias de
31 permisos de operación, y ninguna de estas menciona o establece una que se podría decir,
32 potestad o una atribución directa para que se lo haga mediante resolución administrativa.
33 Yo sí pediría, que se revise bien, no se incurra tal vez en una mala acción, porque esto
34 podría acarrear en una arrogación de funciones que no nos convenga. En este caso, por
35 parte del alcalde, sería que caería incluso la compañera alcaldesa subrogante en una
36 arrogación, como subrogante, digamos, hay muy poco tiempo para incurrir en un error
37 de arrogación de funciones, entonces, si pediría, que se revise bien y se realice bien ya
38 que este es un instrumento o una herramienta de ordenamiento legal para el área de
39 tránsito, del transporte, en este momento hablamos de las operadoras y están aquí en la
40 que nos preguntan cómo quieren, cómo están, cómo se va a aprobar. Incluso, yo digo, a
41 través de ordenanzas que se socialicen, en un sentido de democracia, apegado a la ley, y
42 tomar la decisión, que a veces son decisiones un poco fuertes, pero para eso nos ponen,



Acta No. 61

1 en este caso, al Concejo Municipal, y para eso también tenemos nuestra parte técnica y
2 legal para darle la mejor solución, no ser del agrado de todas las operadoras, o de todas
3 aquellas que están involucradas en el tránsito, pero tenemos que tomar una decisión
4 beneficiosa para todos. Gracias;

5 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Señorita Alcaldesa con su
6 autorización. Si señor concejal, sin quitarle la razón a usted, acotarle que repetidamente
7 manifesté, no conozco el contenido técnico del plan de movilidad, de hecho, no ha pasado
8 por el Departamento Jurídico, la unidad técnica no me han remitido criterio sobre la forma
9 que debiera aprobarse, sino que únicamente el producto que ustedes están conociendo en
10 este momento como plan, llegó de la parte técnica a la alcaldía y de la alcaldía a la
11 Secretaría General, es decir, la autoridad ejecutiva había dispuesto de que se ponga como
12 conocimiento para este orden del día, por eso hoy he conversado directamente con el
13 señor secretario de que, si bien es un punto de conocimiento, puede ser uno de los
14 requerimientos de este Concejo de que la parte legal revise como usted dispuso y pueda,
15 mediante criterio jurídico exponer ya las razones legales, si procede una ordenanza,
16 porque tomando el sustento legal por usted expuesto, la competencia se encuentra reglada
17 para el cantón Pedro Vicente Maldonado a través de una ordenanza. Habrá que remitirnos
18 a esa ordenanza y deducir qué dice respecto al plan cantonal de movilidad. Como vuelvo
19 y repito señor concejal con absoluta certeza y experiencia en este caso es posible
20 aprobarlo por resolución administrativa y para el conocimiento del Concejo siempre que
21 la ordenanza se haya reglado de esa manera, que no insista en lo contrario, por eso voy a
22 pedir a través de la alcaldesa subrogante se permita la exposición de la parte técnica para
23 saber qué recomendaciones y conclusiones tiene la consultoría;

24 **La concejala Mónica González Jungal:** Una de las razones por las que yo no solicité la
25 suspensión de este punto es porque dice de conocimiento, razón tiene usted que la parte
26 técnica haga la exposición del plan de movilidad, sin embargo, yo como concejala y
27 también la intervención del compañero concejal Javier Jaramillo, quien se reserva su
28 derecho, yo me reservo el derecho a hacer el procedimiento correspondiente por escrito,
29 pese a que en este momento se está resolviendo, se requiere esa inquietud para proceder
30 conforme a la norma, conforme a la ley. Yo en este momento estoy de acuerdo en que
31 ustedes tengan conocimiento del plan de movilidad, sin antes considerar lo que dice el
32 COOTAD y finalmente hacer lo que la ley nos permita. Gracias;

33 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** De mi parte considero que si era para
34 conocimiento no tendríamos que tratarlo aquí en sesión de concejo, lo podemos haber
35 revisado en una sesión de trabajo, para lo cual yo pediría la suspensión de este punto del
36 orden del día y que primero se pase a la comisión respectiva para su análisis y respectivo
37 informe y más adelante tomar una decisión, hagamos el proceso legal correspondiente y
38 no nos saltemos y por lo que estoy viendo es un proceso extenso para aprobar el plan de
39 movilidad, y de nada nos sirve escuchar más de una hora el plan de movilidad ya que
40 luego del informe jurídico pueda que se realicen varios cambios y vamos a seguir en lo
41 mismo, motivo por el cual mociono para que se suspenda el presente punto del orden del
42 día señorita alcaldesa subrogante. Gracias;



Acta No. 61

1 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señorita alcaldesa subrogante apoyo la moción
2 del compañero concejal Ronal Montenegro, y concuerdo de que es una argumentación de
3 varias hojas, y una exposición más detallada o algo más visible para tener un mejor
4 entendimiento, lo cual si el técnico nos va a leer toda esta información no vamos a
5 entender en su totalidad;

6 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Compañeros concejales (as) en vista que todos están
7 de acuerdo para que se suspenda el presente punto del orden del día y toda vez que existe
8 la moción para la suspensión y el apoyo respectivo, sírvase tomar votación señor
9 secretario;

10 **El Secretario General:** Señorita alcaldesa subrogante, procedo a tomar votación para la
11 suspensión del punto número ocho del orden del día;

- 12 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 13 - Concejal Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, **a favor;**
- 14 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 15 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- 16 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 17 - Alcaldesa (S) Katherine Jiménez Flor, **a favor;**

18 Señorita alcaldesa, se contabilizan seis (6) votos a favor.

19 **RESOLUCIÓN NRO. 102-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
20 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
21 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: SUSPENDER EL PRESENTE PUNTO**
22 **DEL ORDEN DEL DÍA: “CONOCIMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL**
23 **CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO 2023”, A FIN DE QUE SE SIGA EL**
24 **DEBIDO PROCESO Y SE REMITA A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU**
25 **ANÁLISIS E INFORME DE SUSTENTABILIDAD;**

26 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

27 **El Secretario General: OCTAVO PUNTO.- “8.- Clausura de la sesión”**

28 **La señorita Alcaldesa Subrogante:** Muchas gracias señores concejales, una vez que
29 hemos abordado el punto del orden día doy por clausurada esta sesión extraordinaria.
30 Gracias.

31

32

33

34

35

36 *Srta. Katherine Magaly Jiménez Flor*

37 **ALCALDESA SUBROGANTE**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez

SECRETARIO GENERAL